



Programa Anual de Evaluación 2020

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA
DE CHILPANCINGO.



EL GOBIERNO DE LA GENTE

CUMPLE, TRABAJA Y AVANZA

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac

S/N Col. Centro, C.P. 39000

ÍNDICE

1.- MARCO JURIDICO	3
2.- INTRODUCCIÓN.....	6
3.- OBJETIVO GENERAL.....	8
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
4.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	9
4.1. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE ENTENDERÁ POR:.....	9
<i>Bajo Demanda:</i>	9
<i>Comentarios Adicionales:</i>	9
<i>Enlace:</i>	9
<i>Evaluación:</i>	9
<i>ED 2:</i>	10
<i>Hallazgos:</i>	10
<i>Indicadores:</i>	10
<i>Metodología del Marco Lógico (MML):</i>	10
<i>PAE:</i>	10
<i>PbR:</i>	10
<i>PP:</i>	10
<i>SED:</i>	10
<i>INVICH:</i>	10
4.2. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONSIDERAR LOS HALLAZGOS O ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA:	10
4.3. SOLICITUDES DE CORRECCIONES, SÓLO SE HARÁN EFECTIVAS, TODA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES INCISOS:	11
<i>a. El requerimiento sea derivado de una revisión por parte del Órgano de Control Interno.....</i>	11
<i>b. El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular de la Dependencia o Entidad</i>	11
<i>c. En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos a y b, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.</i>	11
4.4. EN LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS LAPROS DE TIEMPO ESTABLECIDOS EN ESTE PROGRAMA:.....	11
4.5. CON RESPECTO A LOS COMPONENTES O ACTIVIDADES QUE NO FUERON REQUERIDOS NI EVALUADOS:..	11
4.6. A PARTIR DEL REPORTE FINAL DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES LA INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN, COORDINARÁ A LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES INVOLUCRADAS PARA LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES QUE CONTENGAN LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM).	12
5.- PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2020.....	12
6.- METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.....	13
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	13
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	14
7.- CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN INDICADOR	15

LOS INDICADORES CONSIDERADOS EN LOS PROGRAMAS DEBERÁN REUNIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

.....	15
<i>C Claro</i>	15
<i>R Relevante</i>	15
<i>E Económico</i>	15
<i>M Monitoreable</i>	15
<i>A Adecuado</i>	15
<i>A Aportación Marginal</i>	15
8.- PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN	16
9.- CRITERIOS ESPECÍFICOS	16
PARA LOS SIGUIENTES CASOS SE ESTABLECEN CRITERIOS ESPECÍFICOS:.....	16
<i>Criterio 1.- Bajo demanda</i>	16
<i>Criterio 2.- Realización anticipada</i>	16
<i>Criterio 3.- Sobrecumplimiento de metas superior al 115%</i>	17
10.- MEDICIONES	18
EFICACIA	18
EFICIENCIA	18
11.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	20
11.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL 1ER. SEMESTRE DE 2020	20
11.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL 2DO. SEMESTRE DE 2020.....	20
12.- REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	21

1.- MARCO JURIDICO

Para efectos de la evaluación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da a conocer los artículos donde se emiten las obligaciones para los estados y municipios de realizar evaluaciones a los fondos.

El presente Programa Anual de Evaluación del Instituto Municipal de Vivienda de Chilpancingo de los Bravos, se elabora con base en los siguientes fundamentos legales:

Con fundamento en el **artículo 134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece: “Los recursos económicos de que disponga la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 85 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** (LFPRH), establece la obligación de evaluar los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos políticos – administrativo de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Artículo 110 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** (LFPRH), señala que la evaluación del desempeño se realizara a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Artículo 49 de la **Ley de Coordinación Fiscal**, se menciona que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 79 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, se establece la obligación de los entes públicos de elaborar y publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE).

Artículo 102 de la **Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero**, que establece: "La evaluación del desempeño deberá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

La evaluación tiene por objeto regular los programas a través de la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo."

Así como lo contemplado en los **artículos 103, 104, 105, 106 y 107**.

Artículo 45 de la **Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, para las actividades municipales de planeación se prevé un proceso de cinco etapas: formulación y aprobación, instrumentación, ejecución, control y evaluación. En todas ellas se vigilará la promoción del desarrollo sustentable con perspectiva de género:

V.- En la evaluación, se efectuará la revisión periódica de resultados para obtener conclusiones cuantitativas y cualitativas sobre el cumplimiento de los objetivos del plan y de los programas; a partir de los resultados obtenidos se incorporarán los cambios y reorientaciones que resulten convenientes para mantener flexibles y vigentes el plan y los programas.

Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020

Aplicable a:

- ~ **Los Programas Presupuestarios; Programa 18 Mejoramiento Integral de la Vivienda y sus Servicios.**
- ~ **Presupuesto basado en Resultados; Indicadores del Desempeño y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).**

2.- INTRODUCCIÓN

En el Marco del **Plan Municipal de Desarrollo** (PMD) de Chilpancingo de los Bravo, Administración 2018 – 2021, que en su **Capítulo XII; Instrumentación, Ejecución, Control y Evaluación**, nos dice; El ejercicio de los recursos públicos se hará de conformidad con la normatividad aplicable, sustentado en la implementación de: la Metodología del Marco Lógico (MML), el Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para alinear y vincular la Planeación, Programación y Presupuestación de los programas, proyectos, obras y acciones al PMD, a través de los Programas Operativos Anuales (POA's) que formulen las unidades administrativas del H. Ayuntamiento Municipal, facilitando su monitoreo y evaluación; lo cual permitirá fortalecer el proceso de toma de decisiones en la asignación y distribución del presupuesto, con base en los resultados obtenidos, fortaleciendo los procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas.

La evaluación de los **Organismos Públicos Descentralizados Paramunicipales**, a través de sus PbR y POA's, constituye una valiosa herramienta para el proceso en la toma de decisiones, especialmente para mejorar la Gestión Municipal, cuando se trata de medir los alcances con respecto a los recursos públicos asignados a determinado programa o línea de acción.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, se desarrolla el presente Programa Anual de Evaluación del ejercicio 2020, como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño instituido por el Gobierno Municipal

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una herramienta del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas y acciones municipales con el Plan Municipal de Desarrollo; establece además a través del mismo, los mecanismos para el monitoreo, evaluación y difusión de los resultados alcanzados por estos programas. De esta manera, se contribuye a la instrumentación de una cultura organizacional de gestión para resultados.

De esta manera podemos establecer que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programa, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

3.- OBJETIVO GENERAL

El programa anual de evaluación tiene como objetivo calificar la actuación de esta administración Municipal, en lo particular del ***Instituto Municipal de Vivienda de Chilpancingo***, el cual deberá ejercer los recursos para lo que fueron destinados, con base a la eficiencia, eficacia, economía y calidad, a través de la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, cumpliendo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional.

3.1 Objetivos Específicos

- Dar a conocer las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2020, así como los documentos a los que se aplicarán.
- Establecer el tipo de evaluación que se aplicara a los documentos del ejercicio 2020, del Instituto Municipal de Vivienda de Chilpancingo.
- Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los documentos, durante el ejercicio fiscal 2020.
- Emitir los resultados de las evaluaciones a la Junta de Gobierno, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información en lo que corresponde a la publicación del resultado de las evaluaciones.
- Evaluación de programas presupuestarios en su diseño.

4.- CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación es una herramienta que dará un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios, contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa.

Las evaluaciones medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; el resultado que se busca alcanzar, analizando qué cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las próximas programaciones, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

4.1. Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

Enlace: Funcionario designado por el titular de la Dependencia o Entidad Municipal, con un nivel jerárquico que esté facultado para la toma de decisiones, con conocimientos y experiencia en temas de PbR-SED y una visión general de las funciones que realiza cada una de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad.

Evaluación: Análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

ED 2: Ficha Técnica de Indicadores. Documento oficial que hace constar la existencia del indicador, además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica.

Hallazgos: Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.

Indicadores: Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

PAE: Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PP: Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

INVICH: Instituto Municipal de Vivienda de Chilpancingo.

4.2. Las Dependencias y Entidades deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora:

Expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2020, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.

4.3. Solicitudes de correcciones, sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos:

a. El requerimiento sea derivado de una revisión por parte del Órgano de Control Interno o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.

b. El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular de la Dependencia o Entidad, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias en una tabla que indique él DICE y él DEBE DECIR.

c. En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos a y b, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.

4.4. En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Programa:

Para la solventación de observaciones, la remisión de los formatos firmados por responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación. **Se enviará un informe** de manera oficial al **Órgano de Control Interno** para las acciones procedentes.

4.5. Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados:

Se aplicará el término de **NO INICIADO**, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque su fecha de inicio, está programada para trimestres posteriores.

4.6. A partir del reporte final de resultados de las evaluaciones la Instancia Técnica de Evaluación, coordinará a las dependencias y/o entidades involucradas para la realización y seguimiento de planes que contengan los *Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)*.

5.- PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2020

La evaluación de diseño a los ***Programas presupuestarios*** se realizara con el propósito de identificar si contiene los elementos necesarios para obtener las metas y objetivos planteados. Así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

En lo que respecta al ***Presupuesto basado en Resultados*** se evaluará el cumplimiento del mismo, además de la Metodología del Marco Lógico (MML) utilizada para la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y de los Indicadores, para poder medir la producción de bienes y servicios y el impacto que éstos generan en la sociedad.

La elaboración del presente programa, de su operación y seguimiento, será responsabilidad de la Instancia Técnica de Evaluación del Instituto Municipal de Vivienda de Chilpancingo.

6.- METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Programas Presupuestarios

Se emplea el análisis de gabinete, es decir, el equipo evaluador se dará a la tarea de acopiar, organizar y sistematizar información relativa al Programa Presupuestario, como es el diagnóstico, lineamientos o reglas de operación, normatividad entre otros datos que puedan aportar.

Se realizara un cuestionario que consta de 11 preguntas a los principales funcionarios encargados del Programa. La herramienta principal es el análisis de documentos oficiales y normativos, así como de documentos académicos ya sea proporcionado por el programa o aquellos que en la presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a efecto de identificar su impacto en el municipio y si es factible el uso del programa presupuestario.

Presupuesto Basado en Resultados

Se evaluará el cumplimiento del mismo, además de la metodología utilizada para la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y de los Indicadores, para poder medir la producción de bienes y servicios y el impacto que éstos generan en la sociedad.

- Nombre del programa presupuestario.
- La unidad o área administrativa responsable de su ejecución.
- Identificación y descripción del problema (Árbol del Problema).
- Determinación y justificación (Árbol de Objetivos).
- Análisis de la lógica vertical del Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos.
- Análisis de la lógica horizontal de los Árboles y su vinculación con la MIR.
- Diagnóstico de la estructura de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), analizando las acciones y metas programadas, en sus distintos niveles, fin, propósito, componentes y actividades.
- Análisis del criterio CREMAA en los indicadores.

Los datos que no sean remitidos por parte de las Dependencias y Entidades en las fechas y plazos establecidos, serán reportados como **“No disponibles”**.

7.- CARACTERISTICAS DE UN BUEN INDICADOR

Los indicadores considerados en los programas deberán reunir las siguientes características:

C Claro (Entendible):

El indicador deberá ser preciso e inequívoco en la medición de la producción institucional (producción intermedia o terminal), resultados o impacto, según sea el caso.

R Relevante (Oportuno):

El indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro de la producción institucional (producción intermedia y terminal), o bien de resultados o impacto, según sea el caso del indicador analizado.

E Económico (Medirlo no debe ser muy costoso a no ser que sea relevante):

Los datos requeridos para generar el indicador deberán estar disponibles, sin costo, o a un costo razonable. Se deben considerar las fuentes de información estadística y geográfica que presenta el Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE) de la ONE y su opinión técnica, así como los registros administrativos propios de la entidad

M Monitoreable (Se puede validar):

El indicador debe ser factible de medición, establecer la unidad o unidades de medida involucradas.

A Adecuado (Provee suficientes bases para medir):

El indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño al nivel de producción (final/intermedia) o de los resultados e impacto, según sea el caso.

A Aportación Marginal: En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

8.- PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

En la evaluación de los componentes y actividades de los programas presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros de semaforización:

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN		
ESTADOS		RANGOS
	Bueno (Satisfactorio)	Rango de 80% a 100.00%
	Regular (Preventivo)	Rango de 60% a 79%
	Malo (Insatisfactorio)	Rango de 0% a 59%
	No Iniciado	De acuerdo con la programación no se evalúa

9.- CRITERIOS ESPECÍFICOS

Para los siguientes casos se establecen criterios específicos:

Criterio 1.- Bajo demanda

Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda “Bajo demanda”, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

Criterio 2.- Realización anticipada

Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

Criterios 3.- Sobrecumplimiento de metas superior al 115%

Para componentes y actividades que presenten un avance superior al 115%, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde) habiéndose justificado **documentalmente** las **causas ajenas a la dependencia o entidad del sobrecumplimiento** tales como:

- Actividades por **contingencia**
- **Cambios en la normatividad**
- **Asignación extraordinaria** de recursos federales, estatales, municipales o de particulares
- **Instrucciones** del Presidente Municipal
- **Acuerdo** de Cabildo o **solicitud** de Regidores
- O cualquier otra justificación **de peso ajena a la dependencia o entidad.**

10.- MEDICIONES

EFICACIA

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.
2. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
3. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
4. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicará para aquellas que su realización esté programada con fecha posterior a la evaluación.

EFICIENCIA

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar a los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.
2. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
3. El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
4. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
5. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

11.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

11.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL 1er. SEMESTRE DE 2020

		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 2020																							
		Evaluación de Presupuesto basado en Resultados (PbR).																							
N°	Actividades	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
1	Fecha de corte de la integración de Indicadores de desempeño y de la MIR.																								
2	Recolección de datos de Indicadores de desempeño y de la MIR.																								
3	Evaluación de Indicadores de desempeño y de la MIR.																								
4	Generación de resultados de Indicadores y de la MIR.																								
5	Publicación y difusión de resultados de la Evaluación de Indicadores de desempeño y de la MIR.																								

11.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL 2do. SEMESTRE DE 2020

		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 2020									
		Evaluación de Programa Presupuestario.									
N°	Actividades	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE	
1	Notificación al área coordinadora del Programa Presupuestario.										
2	Evaluación del Programa Presupuestario.										
3	Revisión de Resultados.										
4	Generación de resultados del Programa Presupuestario.										
5	Publicación y difusión de resultados de la Evaluación del Programa Presupuestario.										

12.- REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El producto final de la evaluación son los Reportes Ejecutivos de Evaluación, los cuales brindan información relevante a las Dependencias y Entidades para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el **Gobierno de la Gente**, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio de Chilpancingo, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

El Reporte Ejecutivo de Evaluación plasma los resultados obtenidos por el **Instituto Municipal de Vivienda de Chilpancingo**, reflejando de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores eficiencia, eficacia, economía y calidad, además de mostrar elementos importantes dentro de los que se encuentran los tableros de control, los comentarios adicionales a la meta y los aspectos susceptibles de mejora, mismos que son notificados a las dependencias y entidades para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.

El principal objetivo que busca el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, con este instrumento de evaluación, es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía.

Atentamente

Elaboró

Instituto Municipal
De Vivienda De Chilpancingo

Lic. Noé Carachure Giles

Director General del Instituto Municipal

de Vivienda de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.